

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2024.

Ref. 110014003082-2023-01042 -00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la petición que formuló el apoderado judicial de la parte demandante respecto a los demandados GLORIA ELENA GOMEZ DE GONZALEZ Y EDGAR JAVIER ESPITIA GARCIA., se requiere al togado para que adecue y/o corregida la solicitud presentada en el sentido de puntualizar la figura procesal a través de la cual, se pretende su desvinculación de este asunto.

En efecto, nótese como en los memoriales allegados se pide de forma concreta que se proceda a desvincular como demandados a los señores GLORIA ELENA GOMEZ DE GONZALEZ Y EDGAR JAVIER ESPITIA GARCIA, sin que, se haga mención a la figura jurídica en concreto sobre la cual legitima su pretensión.

En consecuencia, y atendiendo las exigencias y consecuencias del artículo 314 del C.G.P., se conmina a la parte demandante para que ajuste la petición que formuló, atendiendo para ello, las figuras establecidas por el legislador en nuestro ordenamiento procesal vigente, refiriendo de forma concreta, el fundamentó normativo en el cual sustenta su solicitud.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹ Bogotá D.C., el día 6 de marzo de 2024 Por anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  FLOR ALBA ROMERO CAMARGO Secretaria



Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb5f53d7cc60e8b5317e9fa473493eb45bd5957944df8064f441348ecaffa5d**
Documento generado en 05/03/2024 04:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>